

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.169

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 477 de 9 de octubre de 1984, por el cual se revoca en todas sus partes unos resueltos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 67 de 28 de septiembre de 1984, por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas y Municipales el día 1º de octubre de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REVOCANSE EN TODAS SUS PARTES UNOS RESUELTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS

RESUELTO No. 477, PANAMA 9 DE
OCTUBRE DE 1984

El Ministerio de Comercio e Industrias, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Resueltos No. 23 de 22 de enero de 1975 No. 65 de 21 de marzo de 1975, No. 137 de 29 de marzo de 1975, y No. 29 de 19 de enero de 1978 se resolvió entre otras cosas lo siguiente:

a) Restringir la importación al terri-

torio nacional de palas y tiras para pa-las a utilizar en la fabricación de cal-zado.

b) Restringir la importación de los si-guientes productos, concentrado y cul-pa de naranja, sustitutos sintéticos de jugo de naranja o sabores artificiales de naranja, destinados a la venta directa al público, en estado líquido, concentrado o en polvo.

c) Que a partir de la entrada en vigen-cia de las Resoluciones de Gabinete No. 77 de 3 de septiembre de 1981 No. 45 de 13 de mayo de 1982 y No. 357 de 22 de agosto de 1984, se hace innecesario mantener las cuotas de importación fi-jados ÚNICAMENTE a los productos a que trata esta Resolución

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar en todas sus par-

tes, los Resueltos No. 23 de 22 de ene-ro de 1975, No. 65 de 21 de marzo de 1975, No. 137 de 29 de marzo de 1975 y No. 29 de 19 de enero de 1978.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

TERCERO: El presente Resuelto en-trará en vigencia a partir de su publi-cación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de octubre de mil no-vecientos ochenta y cuatro (1984)

CARLOS JULIO QUIJANO
Ministro de Comercio

RITA MARIELA PEREZ
Viceministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 67
(De 28 de septiembre 1984)

Por el cual se ordena el cierre de las

Oficinas Públicas y Municipales el día
1º de octubre de 1984

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 1º de octubre se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

celebra el V Aniversario de los Tratados Torrijos-Carter, a través de los cuales la Nación panameña ha logrado extraordinarios progresos en la plena recuperación de todos sus derechos soberanos e integridad territorial, robusteciendo sustantivamente su efectiva independencia y su personalidad ante el mundo.

SEGUNDO: Que este 1o. de octubre revierten a la Nación panameña áreas del llamado "Fuerte Gulick" que incluyen la antigua "Escuela de las Américas" sobre la cual cesa el ejercicio de autoridad por parte de los Estados Unidos de América, así como el Campo de Francia, un área de almacenamiento en el Puerto de Balboa, 680 unidades de vivienda y otras conquistas tales como la obligación de uso de los servicios postales y de fuente de aprovisionamiento panameños, en vista de que en esa fecha cesa el derecho de los ciudadanos de los Estados Unidos em-

pleados en la Comisión del Canal a usar los servicios postales militares, comisarías y almacenes militares.

TERCERO: Que las reivindicaciones de que se hace referencia fortalece aún más los valores eternos de la patria, por virtud de reincorporar al patrimonio nacional tierras y bienes de inapreciable valía para el desarrollo del país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas y Municipales el día 1o. de octubre de 1984 en las Provincias de Panamá y Colón que forman el área metropolitana.

PARAGRAFO: Se exceptúan de esta disposición a la Autoridad Portuaria Nacional, al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN)

a la Lotería Nacional de Beneficencia y aquellas instituciones de Salud y de Servicio Postal que por su naturaleza tengan turnos especiales de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar a los ciudadanos panameños de todos los orígenes, sectores sociales y expresiones culturales a festejar con fervor patriótico ese día, dedicado a homenajear el robustecimiento de la Nación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro

JORGE E. ILLUECA

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "TALLER AUTO COLOMBIA", ubicado en Calle 14a. Bolívar, No. 13,200 bajos de la ciudad de Colón, provincia de Colón, ha sido vendido a la sociedad "TALLER AUTO COLOMBIA, S.A."

MARIA MERQUIADES DE GRACIA
DE RESTREPO

Cédula No. 9-101 - 1831

L 506792

1ra. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que, en esta fecha he comprado el negocio denominado "Refresquería y Restaurante "La Cascada", ubicado en Calle 9a. entre Justo Arosemena y Amador Guerrero No. 9134.

Antonio Man Yip
Céd. PE-9-1102
Colón, 8 de octubre de 1984

L 506917

1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Co-

mercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la marca de fábrica AMOXIPAN interpuesta en su contra por la sociedad ROEMMERS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a través de su apoderado judicial FABRICA LOPEZ y PEDRESCHI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Di-

recepción de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Original firmado
LICDO. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad - Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá 10 de octubre de 1984

L 105223
1a. publicación

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 12622 del 17 de octubre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento **ALMACEN NOVEDADES ZEBEDE** en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro de propiedad de la sociedad **RACHAEL C. DE ZEBEDE E HIJOS, S.A.**, que opera con las Patentes Comerciales Tipo A No. 304 y Tipo B No. 1438 del 8 y 6 de marzo de 1972 respectivamente a la señora **YANETH ENELDA MIZRACHI**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante con domicilio en Calle Quinta La Gloria, corregimiento de Betania Casa No. 18-B y portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento sesenta y doscientos setenta y uno (8-106-261), la cual se hizo efectiva el 15 de agosto de 1984 a las 12:00 de la noche.

L 105266

1ra. publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Rollo 14182, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual **Wallace Maritime S. A.** vende a **Vida Fuente, S. A.** la nave **Salorna**, rebautizada **Fidelia**, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

L104407

9a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada **FIRENZE, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la marca de fábrica **FERRIER**, a través de su apoderado judicial **ICAZA, GONZALEZ RUIZ y ALEMAN**.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original
Firmado
Licda.

LUZ CELESTE R. DE DAVIS
Directora General de Comercio Interior a.i.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad-Hoc

L-063441

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **WESTCHESTER SALES CORPORATION, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **FLASH-DANCE**, promovida en su contra por la sociedad **PARAMOUNT PICTURES CORP.**, advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1984, y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JORGE GIANNAREAS
Asesor Legal

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor

L-104640

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito José María Bustamante, varón panameño, mayor de edad cedula No. 7 AY-34293, vecino de Bella Vista, distrito de Guararé, por este medio hace saber que ha vendido el negocio o cantina "El Retreo" ubicada en Bella Vista de Guararé al señor **Damián Abilio Vergara**, varón panameño cedula No. 7-46839

Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 777 del Código de Comercio.

(L105228)
1a. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,084 de 25 de septiembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a ficha 035130, rollo 14133, Imagen 0156 del día 23 de septiembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad **LUXURY HOLDINGS, S.A.**

Licdo. Jürgen Mossack

(L104452)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11706, de 25 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1984, a la ficha 137651, rollo 14183, Imagen 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "TRANSCIL EUROPE CORPORATION".

(L 104670)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 24/08, 84
--105

CERTIFICA:

Que la Sociedad Apple Tree, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0998 Folio: 0560, Asiento: 112743 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la ficha: 137648, Rollo: 014117, Imagen: 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 10149 de 31 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 14117, Imagen: 0018 sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de septiembre de 1984.

Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:52 p.m.
Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR**

(L 104549)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

CON VISTA A LA SOLICITUD 20/09, 84
64

CERTIFICA:

Que la Sociedad Coral Red Investment Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 049145, Rollo: 003220, Imagen: 0030 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10035 de 03 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14100, Imagen 0066, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de septiembre de 1984.

Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:31 p.m.

Fecha y hora de Expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR**

(L 104594)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

Con vista a la Solicitudo: 22/09/84--50

CERTIFICA:

Que la Sociedad DETIMER DE IN-

VERSIONES S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 011241 Rollo: 000465 Imagen: 0011 desde el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 8855 de 30 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13880, Imagen 008, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:49 a.m.

Fecha y Hora de expedición

**PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador**

(L 104252)
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**
Con vista a la Solicitudo: 24/08/84--15

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sanama Financiera S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1191 Folio: 0231 Asiento: 127256 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha: 135787 Rollo: 013877 Imagen: 0019 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 8810 de 27 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13877, Imagen 029, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 1:10

Fecha y Hora de expedición.-
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador

(L 104252)
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**
Con vista a la Solicitudo 23/08/84--51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Twenty Investment S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 058704 Rollo: 004351 Imagen: 0091 desde el catorce de agosto de mil novecientos ochenta

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública No. 9032 de 03 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según

consta al Rollo 13883, Imagen 0036, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de agosto de 1984.

Panamá veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:28 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

**PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador**

(L 104252)
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**
CON VISTA A LA SOLICITUD: 2709/84
25

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rimcor International, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 061992, Rollo 004761, Imagen 0132 desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10577 de 12 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14140, Imagen 0094 Sección de micropelículas (mercantil) de 24 de septiembre de 1984.

Panamá, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:23 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR**

(L 104594)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

CON VISTA A LA SOLICITUD 24/09, 84
--132

CERTIFICA:

Que la sociedad Lemon Tree S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0998, Folio: 0682, Asiento 112783 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 137652, Rollo 014117, Imagen 0109 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No 10150, de 31 de agosto de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según

consta al Rollo 14117, Imagen 0122, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de septiembre de 1984.

Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:20 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L 104549)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 271

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión, Intestada de TEODOMIRO BONILLA se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis
VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de TEODOMIRO BONILLA desde el 2 de mayo de mil novecientos setenta y cinco fecha de su defunción;

SEGUNDO: Son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hijos VIDAL ALBERTO BONILLA y ESTHER MAGALY BONILLA.

Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese el edicto a que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Doratilo Ballesteros, como apoderado judicial de Benilda Barrios de López, quien tiene la guarda y crianza de los referidos menores.

En cuanto a la señora Crisanta Palacios, se decide que no puede tenersele como heredera del de Cujus, y se deniega su petición, porque ella como madre del fallecido sólo podrá heredarle en ausencia de hijos y descendientes. En efecto, según el Art. 666 del Código Civil, a falta de hijos y descendientes del difunto le heredarán sus ascendientes con exclusión de los colaterales.

Se tiene al Licdo. Santiago Cajar como apoderado especial de Crisanta Palacios.

Cópiese

El Juez

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (Sria)".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación
Panamá, 27 de septiembre de 1984

La Juez

Fdo

Elitza de Moreno

Fdo

Guillermo Morón

El Secretario

CERTIFICO: Que la Copia anterior es fiel copia de su original
Panamá, 27 de septiembre de 1984

(L 105308)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINA EMILIA GONZALEZ (c.e.p.d.) se ha dictado auto siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que

antecedan, la que suscriben Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que se encuentra abierta la sucesión Intestada de CATALINA EMILIA GONZALEZ (c.e.p.d.) desde el día 25 de julio de 1983, fecha de su defunción.

b) Que es heredera de la causante su madre NADELIA OROZCO POLO.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2. Que se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, para los efectos de la liquidación del pago del impuesto de mortuoria.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. MELQUIADES MEDINA, apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel La Juez, (Fdo) L. de Ramas, Sria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de septiembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de agosto de 1984

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Fdo

Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas

Secretaria

Fdo

L 104352)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor GEORGE GLIGO SEKUL ó GEORGE GLIGO (c.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor GEORGE GLIGO SEKUL ó GEORGE GLIGO, desde el día 13 de julio de 1984, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera universal FLOYD GLIGO ó FLOYD LEE GLIGO de acuerdo a las cláusulas testamentarias.

TERCERO: Que es su albacea testamentaria del bien legado a la señora FLOYD GLIGO ó FLOYD LEE GLIGO que se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Notifíquese.

(fdo) LICDO. CARLOS STRATH CASTRELLON (EL JUEZ)

(fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación legal, hoy veintiuno (21) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,

LICDO. CARLOS STRATH CASTRELLON

SECRETARIO.

L 104451 Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51)

El que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CATALINO NIETO ROA, se ha dictado el Auto, que en su parte pertinente es del tenor siguiente:

"AUTO No. 261, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley; DECLARA: PRIMERO Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado Catalino Nieto Roa, desde el día ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción; SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Eloísa De Gracia de Nieto, en su condición de esposa del causante; Ordena Que comparezcan a estar en derecho en la intestada, todas las personas que tengan interés en él; Que se publiquen los edictos emplazatorios a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969.

Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos para la liquidación del impuesto mortuario en su oportunidad. Notifíquese, cúmplase. El Juez (Fdo) Licdo. JOSE A. DELGADO P. El Secretario (Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ...

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley,

El Juez

Fdo

LICDO JOSE A. DELGADO P.

El Secretario

Fdo

ISMAEL MOJICA NUÑEZ

(L 104436)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO ORTIZ VERGARA (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen los siguientes:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS:

el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO ORTIZ VERGARA (q.e.p.d.) desde el día 16 de febrero de 1983, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores MANUEL ORTIZ JAEN Y VIRGILIO ORTIZ JAEN en sus condiciones de hijos del causante;

TERCERO: Se Ordena: a) que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) que se tramite este juicio de sucesión con audiencia del Representante de Ingresos, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A, Juez Primero del Circuito de Los Santos; (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veintiséis -26- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L 309359)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CONCEPCION MOLINA DE SUAZO, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de CONCEPCION MOLINA DE SUAZO, desde el día cinco de junio de 1972.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros ELVIA SUAZO MOLINA y en su condición de hija de la causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase.

(fdo) Américo Rivera Gómez

El Juez

(fdo) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de 1984.

El Juez

Américo Rivera Gómez

El Juez El Secretario

César E. Díaz E.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
L 104450
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N. 206

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GUADALUPE ROSENDA CALDERON DE LEWIS ó LUPITA CALDERON DE LEWIS, interpuesto en este Tribunal mediante apoderado especial la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO / Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

.....Como se observa que las pruebas presentadas y anteriormente descripta, se ajustan a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GUADALUPE ROSENDA CALDERON DE LEWIS LUPITA CALDERON DE LEWIS desde el día 5 de julio de 1984, fecha en que ocurrió su defunción.- Segundo:- Que son sus herederos sin perjuicios de terceros RAMON MANUEL ARIAS CALDERON en sus calidad de hijos, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.-

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.-

Cópiase y notifíquese.- El Juez (fdo) Licio. Homero Cajar P.,----(fdo) El Secretario, José De Gracia,."

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los interesados.- Panamá, 3 de octubre de 1984.

El Juez,
Licio. Homero Cajar P.,

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

José de Gracia.-
Secretario
L 104425
Unica Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACILE JEJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves quince (15) de noviembre del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por el BANCO DE COLOMBIA S. A., contra NOVEDADES LIZ S. A. y que se describe así: "FINCA No. 18163, inscrita al Folio 196, Tomo 1829, de la Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, en el Registro Público".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/6,506.87, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere

re consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, del día antes señalado, puesto de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de septiembre de 1984
EL SECRETARIO,
(fdo.) JOSE DE LOS STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL OPIA

Srio. José de Los Santos. Vega.

L 104256
Unica publicación

DIVORCIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A VICENTE ELIAS WELSH, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por RAMONA ALICIA GREEN DE WELSH. Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 6 de septiembre de 1984

El Juez,
Licio. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el juicio presente, se fija este edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal, siendo las diez (10) de la mañana de hoy de 1984.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de septiembre de 1984

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-105026
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 199

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A MARIA ELIZABETH FRAGMAN de PIMENTO, para que dentro del término de diez -10- días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por JOHN ANTHONY PIMENTO MORENO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación. Panamá, veintiseis - 27- de septiembre de 1984.

El Juez,
Licio. Oswaldo Fernández
El Secretario
Alberto Rodríguez C. (Fdo.)
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L104538)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora, CINDE JO CONWAY, mujer estadounidense, mayor de edad, casada, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por VLADIMIR ALEJANDRO CARLES MATOS contra CINDE JO CONWAY.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaria y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy dieciséis (16) de octubre de mil nove-

cientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Jefe Primero del Cto. de Colón

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLE,**

CERTIFICA,
Que este documento es fiel copia de
su original que reposa en este tribunal

Panamá, dieciséis (16) de octubre de
(1984) ochenta y cuatro

El Secretario

Gladys Y. Laffaurie Q.

L 105 045
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circui-
to de Los Santos, por este medio,
EMPLAZA:

A la señora **ELEONOR HILDA SMITH
GILL**, cuyo paradero se desconoce, pa-
ra que por medio de apoderado se haga
representar en el juicio de Divorcio
que en su contra ha presentado el señor
ENRIQUE SIMON BOYD SYMES, para
lo cual se le concede el término legal
de diez (10) días contados a partir de
la última publicación del presente edi-
cto en un periódico de circulación na-
cional de conformidad con lo estable-
cido en el Decreto de Gabinete No. 113
de 22 de abril de 1969, con la adverten-
cia de que si no se presenta en el térmi-
no concedido, se le nombrará un defen-
sor de ausente con quien se le ha de se-
guir el juicio"

Por tanto y para que sirva de formal
notificación, se fija el presente **EDIC-
TO EMPLAZATORIO** en lugar visible
de la Secretaría de este Juzgado y co-
pia del mismo se le entrega a la parte
interesada para su correspondiente pu-
blicación, hoy veintiséis (26) de sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y
cuatro.

DR. FERMÍN E. CASTAÑEDAS A.
Jefe Primero del Circuito de Los San-
tos

Fernando Domínguez
Secretario
(L104787)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

**JUZGADO DE TRABAJO DE LA
CUARTA SECCION, COCLE**
EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

**EL SUSCRITO DE TRABAJO ES LA
CUARTA SECCION, COCLE, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA A:
BRUCE SIDWELL, Presidente y Re-
presentante Legal, de la empresa **PRO-
PAMAR, S. A.**; cuyo domicilio actual se
desconoce para que dentro del término

de cinco (5) días contados a partir de la
última publicación del presente Edicto
en un periódico de la localidad compa-
rezca a este Tribunal por sí o por me-
dio de Apoderado Judicial a hacer va-
ler sus derechos.

Se advierte al emplazado que si no
comparece en este término se le nom-
brará un defensor de ausente con quien
se continuará el juicio hasta su termi-
nación, en atención a lo que prevé
el artículo 562 del C. de Trabajo.

Por tanto, se fija el presente Edic-
to en lugar visible de la Secretaría de
este Tribunal y copia del mismo se po-
ne a disposición de la parte interesa-
da para su legal publicación -

Aguadulce, 28 de septiembre de 1984
El Juez,

(fdo.) **FERNANDO OCTAVIO GUARDIA**
La Secretaría

(fdo.) **AIDA URRIOLA DE BERBEY**
Secretaria del Juzgado de Trabajo
de la Cuarta Sección. - Cocle
(L104780)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chi-
ríquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A **JUAN BAPTISTA PEREZ SAN-
CHEZ**, de domicilio desconocido, para
que por sí o por medio de apoderado
comparezca al juicio ejecutivo que le
ha propuesto el **BANK OF AMERICA,
NATIONAL TRUST AND SAVINGS AS-
SOCIATION** contra él.

Se advierte al emplazado que si den-
tro de los diez (10) días siguientes a la
última publicación de este edicto en un
diario de la localidad no se ha aperso-
nado al juicio, se le nombrará un defen-
sor de ausente con cuya intervención
se entenderán todas las diligencias del
mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar
de costumbre de la Secretaría del Tri-
bunal, hoy tres (3) de octubre de mil
novecientos ochenta y cuatro (1984), por
el término de diez (10) días.

David, 3 de Octubre de 1984.

(fdo.) **Licdo. Guillermo Mosquera P.**
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) **ROLANDO ORTEGA A.**
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 3 de octubre de 1984.

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario.

(L-104875)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez, Segundo del Circuito de Chi-
ríquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:
A **CONSTRUCCIONES TIPERRA, S.A.**
debidamente representada por **JUAN**

BAUTISTA PEREZ SANCHEZ, de do-
micilio desconocido, para que por sí o
por medio de apoderado comparezca al
juicio ejecutivo propuesto por el **BANK
OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND
SAVINGS ASSOCIATION**.

Se advierte al emplazado que si dentro
de los diez (10) días siguientes a la últi-
ma publicación de este edicto en un dia-
rio de la localidad no se ha aperso-
nado al juicio, se le nombrará un defen-
sor de ausente con cuya intervención
se entenderán todas las diligencias del
mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lu-
gar de costumbre de la Secretaría
del Tribunal, hoy tres (3) de octubre
de mil novecientos ochenta y cuatro (19-
84) por el término de diez (10) días.

David, 3 de octubre de 1984.

P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)
ROLANDO ORTEGA A.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original

L-104879
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circui-
to de Panamá, Ramo Civil, por medio
del presente escrito;

EMPLAZA:

A las personas que tienen derecho a
provocar la interdicción de **RAQUEL
LEFEVRE CHIARI** para que se hagan
parte si a bien lo tienen en el juicio es-
pecial de interdicción con los trámites
del juicio ordinario, propuesto por **EN-
RIQUE LEFEVRE A.**, en su condición de
Padre de la presunta interdicta.

Por tanto, para los efectos de lo or-
denado en el Artículo 1402 del Código
Judicial, se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal por el término de diez días y co-
pias del mismo se entregan a la parte
interesada para su publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1984

(fdo.)
LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS,**
La Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá 16 de octubre de 1984

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L 105382
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor FRANKLIN VANEGAS, varón, mayor de edad, cédulado No. 2-99-2240, y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presente por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el juicio Ordinario propuesto por ANDRESALVARADO contra él.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término que se se le señala, el Tribunal procederá a designarle un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o. del Circuito de Coclé Gladys Y. Lafaurie Q. Sria.

El Suscrito Secretario del Juzgado primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA

que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal. Penonomé, veintinueve de septiembre de 1984.

(L104788)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A SANTANA LEZCANO ESPINOSA Y JUAN O'DONELL PITTI, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo que les ha propuesto el BANK OF AMERICA, NATIONAL AND SAVINGS ASSOCIATION contra SANTANA LEZCANO ESPINOSA Y JUAN O'DONELL PITTI.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 3 de octubre de 1984.

(Ido.)

Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 3 de octubre de 1984

ROLANDO ORTEGA A. Secretario.-

L-104676

Unica Publicación.

EDICTO # 23

**REPUBLICA DE PANAMA
CAJA DE AHORROS
JUZGADO EJECUTOR**

Panamá, 28 de septiembre 1984

En el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a los señores IRMA NUÑEZ y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, se ha dictado una Resolución que copiada dice así:

**REPUBLICA DE PANAMA
CAJA DE AHORROS
JUZGADO EJECUTOR**

Panamá, 28 de septiembre de 1984

VISTOS: En vista de que no se ha podido localizar a los demandados señores IRMA NUÑEZ y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, la que suscribe Juez Ejecutora de la Caja de Ahorros, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Ordena emplazar a los herederos presuntivos de los ejecutivos señores IRMA NUÑEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, demostradora y portadora de la cédula de identidad personal número 4-83-277 y FRANCISCO DEMETRIO TORAL FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-203-1268, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros.

Se advierte a los emplazados que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio, relacionado con su persona hasta su terminación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE (FDO)
JUEZ EJECUTORA (FDO) Secretaria
Ad-hoc**

Para notificar a los interesados de la Resolución anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta

Secretaría, hoy 28 de septiembre de 1984, a las 10:00 de la mañana.

La Secretaria Ad-hoc

Vencido el término del presente Edicto se desfila y agraga a sus antecedentes, hoy 1ro. de octubre de 1984, alas 10:00 de la mañana,

ROSA M. MOLINO
La Sec. Ad-Hoc

"CERTIFICO QUE EL PRESENTADO-
CUMENTO ES FIEL COPIA DE SU O-
RIGINAL"

Panamá, 8 de octubre de 1984,

ROSA M. MOLINO

La Secretaria Ad-hoc

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
ACROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 3
CAPIRA

EDICTO No. 126-84

El suscrito funcionario sustenciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 3 Capira, al público,

HACE SABER:

Que la señora DYLCIA ILDAURA GRIMAS DE ROSARIO, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-325-84, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte finca No. 17358 inscrita al Tomo No. 436, Folio No. 8 Sección de la propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. - 4289.73 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Chica, Distrito de Chame, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO A CHICA Y A OTRAS FINCAS
SUR: RESTO DE LA FINCA No 17358, Tomo No. 436, Folio 8
ESTE: CAMINO A CHICA Y A OTRAS FINCAS
OESTE: NURIELA LANDECHO DE NAVARRO, RESTO DE LA FINCA 17358 TOMO 436, FOLIO 8.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Ar-

Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira los 5 días, del mes de septiembre de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

BEILDA E. BETHANCOURT
Secretaria Ad Hoc

(L 104397)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle, Emplaza a los Procesados HERMEL ZUNIGA CONCEPCION o HERMEL ZUNIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, cursó estudios primarios hasta el cuarto grado, en la Escuela de Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958, hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción y a FERNANDO ZUNIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá, Distrito de Chame, en el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que calcula que tiene aproximadamente 51 años de edad, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades, Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de la cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezcan al Tribunal a notificarse personalmente de los dos (2) Autos de Llamamiento a Juicio dictado en su contra por el delito de Hurto, el cual dicen en sus partes pertinentes lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres."

VISTOS:

Para su calificación legal y tramitación procesal correspondiente nos ha remitido la señora Fiscal del Circuito de Cocle, las sumarias continuadas contra HERMEL ZUNIGA CONCEPCION Y FERNANDO ZUNIGA GARCIA, sindicados por el delito de hurto.

.....
.....
.....
.....

Como en la actuación existen graves indicios en contra de Fernando Zúñiga García y existe también la confesión explícita de Hermel Zúñiga Concepción en el hurto cuestionado no cabe sino dictar auto de enjuiciamiento en contra de los prenombrados sindicados.

En mérito a lo anterior, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HERMEL ZUNIGA CONCEPCION o EMER ZUNIGA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, cursó estudios primarios hasta el cuarto grado, en la Escuela de Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958, hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción, y FERNANDO ZUNIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá, distrito de Chame, el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades, son sus padres Trinidad Zúñiga y Felicitá García (difuntos). Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de la cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal y Ordena la captura del sindicado Fernando Zúñiga García, quien se encuentra prófugo de la justicia.

Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defensa. El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Cocle, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario."

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres."

VISTOS:

El señor Frank Howard Debbie Chatman presentó formal denuncia ante la Personería Municipal del Distrito de Antón, ya que de la residencia que tiene en Santa Clara, de esta jurisdicción, le habían hurtado diversos artículos eléctricos y otros lo que ascendía a un valor aproximado de tres mil trescientos setenta y ocho balboas con treinta y ocho centésimos (B/3,378.38). Relata así mismo que fue avisado por un amigo suyo del hurto cuestionado y que al apersonarse a su residencia sus empleadas Virilia Flores y María Magdalena Flores le dijeron que entre las cosas hurtadas también se habían llevado pertenencias de Elena Flores y que de la

Guardia ya les habían comunicado que los malhechores se encontraban detenidos.

.....
.....
.....
.....

Como en el transcurso de la investigación recaen graves indicios que incriminan a los sindicados en la comisión del delito, se llenan las exigencias requeridas por el artículo 2147 del Código Judicial para dictar en su contra auto de enjuiciamiento, tal como lo solicita la señora Fiscal en su Vista Remisoria No. 45 de 25 de abril último.

Por las razones expuestas, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HERMEL ZUNIGA CONCEPCION o EMEL ZUNIGA, varón, panameño, soltero, de 24 años de edad, agricultor, con residencia en Sorá de Chame, profesa la religión Evangélica, y con cédula de identidad personal No. 8-209-555, nació en Sorá de Chame, el día 6 de septiembre de 1958; hijo de José Juan Zúñiga y Maximina Concepción y FERNANDO ZUNIGA GARCIA, varón, panameño, soltero, ebanista, nació en Sorá Distrito de Chame, el año 1929, manifiesta que no sabe la fecha ni mes en que nació, manifiesta que calcula que tiene aproximadamente 51 años de edad, manifiesta que nunca fue a la escuela, sabe leer un poco y firma su nombre, lo que aprendió con amistades. Reside en Sorá de Chame, profesa la religión católica, recuerda el número de la cédula ya que manifiesta que se le perdió y le corresponde el número 8-291-605, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal y Ordena la captura del sindicado Fernando Zúñiga García quien se encuentra prófugo de la justicia.

Como el sindicado Emel Zúñiga Concepción en la etapa sumarial de este juicio tiene nombrado como su abogado defensor al Licenciado Fabián O. Cuavas Pinzón con conocimiento de éste continuará el juicio.

Corresponde al enjuiciado Fernandez Zúñiga García proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Cocle, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario."

Se advierte a los enjuiciados HERMEL ZUNIGA CONCEPCION o HERMEL ZUNIGA GARCIA y FERNANDO ZUNIGA GARCIA, que si no comparecen en los términos antes dichos, quedarán notificados para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en gene-

ral la obligación en que están de contribuir a la captura de los enjuiciados por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2345 ibídem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.
Juez Segunda del Circuito de Cocle.

José Cibrián Lombardo
Secretario
(Oficio 613)

EDICTO EMPLAZATORIO No 52-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a CARLOS DE LA ROSA SANTANA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres

VISTOS:
Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA A JUICIO a CARLOS DE LA ROSA SANTANA, varón, panameño, soltero, agente vendedor, con cédula de I.P. No. 8-106-302, nació el 12 de octubre de 1956, hijo de Julián De La Rosa y Clementina Santana de Jurado, residente en Calle 16 Pueblo Nuevo, casa No 5 Apto. 3, como infractor de normas establecidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.
provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículos 2147, 2136, ordinal 3o. 2137 ordinal 2o y 2245 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito Penal. (fdo) Carlota de Crespo Sria."

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención

Recuérdese a todos los habitantes de

la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de junio de 1983

Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 1125)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a HERNAN MONTERO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la resolución emitida por el SEGUNDO TRIBUNAL y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto este SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA LA SENTENCIA CONSULTADA y condena a HERNAN MONTERO, varón, costarricense, marino, blanco, cedula número P-6-113-59377, a la pena de dieciséis (16) meses de prisión y a la accesoría de dos (2) años de interdicción luego de cumplida la totalidad de la pena principal y la confirma en lo demás.

NOTIFIQUESE Y DEVUELVA
(fdo) MAG. ROBERTO GONZALEZ R.
(fdo) MAG. JAIME OLMOS DIAZ
(fdo) MAG. WILFREDO SAENZ F.
(fdo) MAG. FERMIN O. CASTAÑEDA D.
(fdo) MAG. ALVARO CEDEÑO B.
(fdo) CARLOS H. TOMLINSON H.

SECRETARIO

Se advierte al sindicado que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de

incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de junio de 1983

Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 1171)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a MIGUEL CASALLERO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez -10- días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Despacho y que dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, Ramo de lo Penal Auto No. 30 David, nueve -9- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

VISTOS:
.....

Por ello, la suscrita, Juez Segundo Municipal de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA en contra de MIGUEL CASALLERO de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones del Capítulo IV, Título VIII, del Código Penal denominado Delitos de la Fe Pública", con fundamento en el artículo 2147 del Código Judicial, tal como lo prevé el artículo 2338 de la misma excerta legal, cuando se trata de reos ausentes. Provea el procesado los medios para su defensa. El juicio se abre a prueba por el término de tres días para aducirlas. -Por desconocerse el paradero actual del enjuiciado MIGUEL CASALLERO, se dispone emplazarlo por edicto, conforme lo establece el artículo 2333 del Código Judicial. DERECHO: Artículo 21, 47 y 2338 del Código Judicial, Cópiase, Notifíquese y Publíquese. La Juez Licda. Elizabeth T. de Garrido (fdo.) E. T. de Garrido, Gregoria M.L. de Serrano Secretaria - (fdo.) G.M. L. de Serrano.

Recuérdese a todos los habitantes

de la República y a las autoridades del Orden Judicial y Político, de la obligación de denunciar el paradero del encartado MIGUEL CABALLERO, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por lo cual se fella-ma a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a MIGUEL CABALLERO se fija el presente edicto en el día de hoy ventuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez -10- a.m. y copia debidamente autenticada del mismo, se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación, a fin de que se publique.

La Juez,
Licda. ELZEBIR T. de GARRIDO
Juez Segundo Municipal de David
(Fdo.)

GREGORIA M. I. DE SERRANO

Secretaria
(Fdo.)

(Oficio 366)

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,191 del 27 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073595, Rollo 14212, Imagen 0088 del 4 de octubre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "LANCÉLOT ENTERPRISES, S.A."

Licdo. Jurgén Mossack

(L104934)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,230, de 28 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 071405, Rollo 14241, Imagen 0138 el día 9 de octubre de 1984, ha sido disuelta la Sociedad SALES LIMITED S.A.

Licdo. Jurgén Mossack

(L104959)

Única publicación

EDICTO

EMPLAZATORIO NUMERO 183

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Anulación y Reposición de Certificado de Acciones presentado por DIEZ Y DIEZ, S.A., se ha dictado una resolución que condena a los interesados a los estrados del despacho.

Así la parte medular de la misma expresa:

JUEZADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, (13) trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Se admite la presente solicitud de anulación y reposición de Certificado de Acciones propuesto por DIEZ Y DIEZ S.A.

Se tiene al Licenciado EDUARDO FERGUNSON MARTINEZ como apoderado de las partes actora, en los términos del poder conferido.

Notifíquese personalmente al representante legal de DIEZ Y DIEZ S.A. la presente solicitud.

Publíquese el edicto emplazatorio de que se trata el artículo 964 del Código del Comercio.

Notifíquese, El Juez, Licenciado Homero Cajar P., (fdo.) Licenciado José A. De Gracia, Secretario....

Por lo expuesto se cita a los interesados en el presente proceso de reposición a estar presente en el mismo.

Panamá, 14 de septiembre de 1984

Licenciado Homero Cajar P.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

Licdo. José A. De Gracia
Secretario

(L104772)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,972 del 22 de agosto de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065623, Rollo 14162, Imagen 0011, ha sido disuelta la sociedad denominada YUMARI HOLDINGS CORP., el 25 de septiembre de 1984.

Panamá, 2 de octubre de 1984

(L104432)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,469 del 23 de julio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138234, Rollo 14196, Imagen 0173, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES CANOMO, S. A. el 2 de octubre de 1984.

Panamá, 9 de octubre de 1984

(105209)

Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,507 del 12 de septiembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084434, Rollo 14195, Imagen 0110, ha sido disuelta la sociedad denominada PALO ALTO INTERNATIONAL CORP. el 2 de octubre de 1984.

Panamá, 9 de octubre de 1984

(L105209)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,290 del 31 de agosto de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 040613, Rollo 14212, Imagen 0008, ha sido disuelta la sociedad denominada COLONIAL INTERNATIONAL S. A., el 4 de octubre de 1984.

Panamá, 10 de octubre de 1984

(105209)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a los señores HOWARD RICHARD y ALEXANDRINE RUD DE RICHARD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en el juicio Ordinario sobre Prescripción Adquisitiva de la Finca No. 4245, inscrita al Tomo 513, Folio 412, Asiento No. 2 de la Sección de Registro de la Propiedad, Provincia de Colón, insaurado en su contra por AMERICA ACOSTA DE RICHARD.

Se advierte a los emplazados que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1 de junio de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,

XIMARA BULGIN

(L104920) Única Publicación